



LUIS FUEYO MAC DONALD, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con fundamento en los artículos 41, 42, 70 fracción II y 72 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en el numeral 8 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos para la Ejecución de Actividades del Programa de Conservación de Especies en Riesgo (PROCER) para el Ejercicio Fiscal 2014, y

## **CONSIDERANDO**

Que con fecha 31 de marzo de 2014, el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas suscribió los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos para la Ejecución de Actividades del Programa de Conservación de Especies en Riesgo (PROCER) para el Ejercicio Fiscal 2014, cuyos objetivos son: General: Contribuir a la conservación de las especies en riesgo y su hábitat, promoviendo la colaboración y participación de instituciones de educación superior, de investigación y organizaciones de la sociedad civil, los ejidos y las comunidades, para el desarrollo sustentable en los Municipios de las Regiones Prioritarias en donde se distribuyen dichas especies; y Específicos: Apoyar en la instrumentación de los Programas de Acción para la Conservación de Especies, contribuyendo a incrementar el conocimiento sobre las especies de flora v fauna que se encuentran en algún nivel de riesgo, difundiendo la importancia de su conservación para el desarrollo regional; involucrar a los legítimos poseedores o propietarios de los recursos naturales en las acciones de conservación del hábitat y su aprovechamiento sostenible que favorezca a las poblaciones de las especies en riesgo y reforzar las acciones de repoblación y reintroducción de especies en riesgo, así como identificar las zonas y áreas prioritarias para la promoción de esquemas de conectividad de hábitat para la conservación de especies en riesgo;

Que el día 11 de abril de 2014, se publicó en la página de internet <a href="www.conanp.gob.mx">www.conanp.gob.mx</a>; la Convocatoria dirigida a las instituciones de educación superior, de investigación, así como a las organizaciones de la sociedad civil que realicen actividades de conservación, recuperación, protección o investigación de especies en riesgo y sus hábitats, para que presentaran sus solicitudes para acceder a los recursos del PROCER, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria, de conformidad con el numeral 6.1 Actividades y plazos;

Que de conformidad con el numeral 5.4 Procedimiento de Selección de los mencionados Lineamientos, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) dictaminó técnicamente el total de las solicitudes recibidas que cumplieron con los requisitos establecidos en el numeral 5.2 de dichos Lineamientos, y una vez agotadas el total de solicitudes dictaminadas técnica y económicamente viables, la CONANP cuenta con recursos presupuestales disponibles; por lo que de conformidad con el numeral 5.5.1 Autorización de proyectos de los citados Lineamientos, podrá emitir una nueva convocatoria y reiniciar el proceso descrito a partir del numeral 5.4.1, siempre que ésta sea publicada antes del 31 de julio de 2014;

Que conforme a lo señalado anteriormente y para estar en posibilidad de emitir una nueva convocatoria y como resultado del análisis técnico realizado por la Dirección General de Operación Regional, se determinó que con la finalidad de hacer más eficiente el uso de los

profitibility of use para lines dictines a liss

rd





recursos públicos disponibles del PROCER, es necesario incorporar nuevos Conceptos de Apoyo en el Anexo 1 denominado "Términos de Referencia de los Conceptos de Apoyo para la Ejecución de Actividades del Programa de Conservación de Especies en Riesgo (PROCER), Ejercicio Fiscal 2014", así como nuevas Regiones Prioritarias al Anexo 2 denominado "Regiones Prioritarias para la Ejecución de Actividades del Programa de Conservación de Especies en Riesgo (PROCER), Ejercicio Fiscal 2014", los cuales serán aplicables para la segunda convocatoria;

Que para los conceptos de apoyo otorgados a la fecha, seguirán aplicando el Anexo 1 denominado "Términos de Referencia de los Conceptos de Apoyo para la Ejecución de Actividades del Programa de Conservación de Especies en Riesgo (PROCER), Ejercicio Fiscal 2014", y Anexo 2 denominado "Regiones Prioritarias para la Ejecución de Actividades del Programa de Conservación de Especies en Riesgo (PROCER), Ejercicio Fiscal 2014", publicados en la página de internet de la CONANP en virtud de la convocatoria de fecha 11 de abril del año en curso;

Que de conformidad con el numeral 8 de los citados Lineamientos, la CONANP podrá modificar en cualquier momento el contenido de los mismos, previa justificación que para tal efecto se realice:

Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a mi cargo, es la institución responsable de ejecutar y operar los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos para la Ejecución de Actividades del Programa de Conservación de Especies en Riesgo (PROCER), para el Ejercicio Fiscal 2014, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES A LOS ANEXOS DENOMINADOS "ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS CONCEPTOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN RIESGO (PROCER), EJERCICIO FISCAL 2014", Y "ANEXO 2 REGIONES PRIORITARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN RIESGO (PROCER). EJERCICIO FISCAL 2014" DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN RIESGO (PROCER) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 Y LA ADICIÓN DEL ANEXO 4 BIS CONVOCATORIA.

PRIMERA. Se modifica el ANEXO 1. TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS CONCEPTOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN RIESGO (PROCER), EJERCICIO FISCAL 2014, incorporando nuevos conceptos de apoyo.

SEGUNDA Se modifica el ANEXO 2. REGIONES PRIORITARIAS PARA LOS APOYOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN RIESGO (PROCER), EJERCICIO FISCAL 2014, incorporando nuevas Regiones Prioritarias.





**TERCERA.** La CONANP publicará una segunda convocatoria, a más tardar el 31 de julio de 2014, a fin de que los interesados presenten sus solicitudes para acceder a los apoyos para la ejecución de las actividades del PROCER, para lo cual se adiciona el "Anexo 4 BIS Segunda Convocatoria".

Se anexan al presente, las modificaciones de los Anexos señalados anteriormente, así como la segunda convocatoria.

Las presentes modificaciones aplicarán para todos aquellos apoyos solicitados en virtud de la segunda convocatoria y surtirán efectos a partir de su publicación en el sitio de Internet www.conanp.gob.mx.

Dada en la Ciudad de México, a los 08 días del mes de julio de dos mil catorce.

**EL COMISIONADO NACIONAL** 

US FUEYO MAC DONALD

